

Nº Expediente	Interesado/a	Requerimiento
2009/1000654	Juan Jerónimo Barrios González	Dos copias compulsadas del DNI en vigor de la persona trabajadora. Dos copias compulsadas y firmadas de la Declaración Censal de alta de la empresa (modelo 036). Original y una copia del Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de la Ley de Subvenciones. Original y una copia del Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social a efectos de la Ley de Subvenciones.

Para efectuar dicho trámite, se les concede un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 9.2 de la Orden EMP/18/2009, de 25 de enero.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de noviembre de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/17012

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en, Oreña, promovido por Bureña, S. L.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2009 ha sido aprobado definitivamente Proyecto de Delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en, Oreña, Caborredondo promovido por «Bureña, S. L.», que afecta a la parcela de referencia catastral 6660004VP0066S0001QP, y determinándose como sistema de actuación urbanística el de compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer ante el mismo órgano que lo ha adoptado, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición o interponer, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que tenga por conveniente.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Alfoz de Lloredo, 18 de noviembre de 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/17225

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Información pública de solicitud de construcción de nave agraria, en Ontoria.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción de una nave agraria en Ontoria (parcela 9 del polígono 505 de rústica, y a la misma quedarían vinculadas las parcelas 11 y 19 del mismo polígono), lugar «Huerta Palacio», término municipal de Cabezón de la Sal, a instancia de don Jesús Quintana Colio, se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de nueve a catorce horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 23 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Fernández Gutiérrez.

09/17212

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Notificación de resolución para legalización de obras, en polígono industrial La Esprilla de Igollo.*

Obra en este Ayuntamiento informe del Técnico Municipal a nombre de Creaciones Confortables S.L. por la realización de obras sita en polígono industrial La Esprilla C-16 y C-17 de Igollo - Camargo (Cantabria), consistentes en: "Obras realizadas en el interior del local que superan las autorizadas en la licencia municipal de obras concedida el 4 de octubre de 2006:

- Se ha ejecutado una entreplanta con una superficie construida de aproximadamente 300 m<sup>2</sup>.

- Además, no se cumplen las condiciones de protección contra incendios establecidas en el proyecto aprobado.

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que deberá legalizar inmediatamente dichas obras concediéndole un plazo de dos meses para legalizar las mismas realizadas sin la correspondiente licencia municipal, contados a partir del recibo de la presente. Caso contrario el

Ayuntamiento adoptará las medidas legales oportunas, independientemente del expediente sancionador que se le pueda incoar.

No atender esta resolución puede suponer delito de desobediencia.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del recibo de la presente.

Camargo, 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/16927

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Aprobación definitiva de estudio de reformado 2 del Estudio de Detalle de alineaciones y rasantes de una parcela en Los Corrales de Buelna dentro de la Unidad de Actuación de la finca Santa María, con el anejo 1 al mismo y la corrección 3.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se hace pública la aprobación definitiva exclusivamente en cuanto a la fijación de alineaciones y rasantes del reformado 2 del estudio de detalle de alineaciones y rasantes de una parcela en Los Corrales de Buelna dentro de la unidad de actuación de la finca Santa María, con el anejo 1 al mismo y la corrección 3 de fecha 23 de diciembre de 2008 promovido por Hermanos Colongues Arenzana, con domicilio, a efectos de notificación, en la calle Francisco Salazar, nº 8-C-2º-Izda., 39004 Santander.

I. Parte Dispositiva del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2009

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Dirección General de Deporte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria por considerar que el reformado 2 del estudio de detalle de alineaciones y rasantes de una parcela en Los Corrales de Buelna dentro de la unidad de actuación de la finca Santa María, con el anejo 1 al mismo y la corrección última de fecha 23 de diciembre de 2008, se adecúa en lo establecido en la vigente legislación y normativa urbanística que afecta al término municipal de Los Corrales de Buelna conforme a lo señalado en los informes que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar, definitivamente, el reformado 2 del estudio de detalle de alineaciones y rasantes de una parcela en Los Corrales de Buelna dentro de la unidad de actuación de la finca Santa María, con el anejo 1 al mismo y la corrección 3 de fecha 23 de diciembre de 2008 promovido por Hermanos Colongues Arenzana, con domicilio, a efectos de notificación, en la calle Francisco Salazar, nº 8-C-2º-Izda., 39004 Santander, exclusivamente en cuanto a la fijación de alineaciones y rasantes.

Tercero.- Desestimar la aprobación de la ordenación de volúmenes propuesta con carácter orientativo en el estudio de detalle referido en el apartado anterior.

Cuarto.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Informar a los interesados que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

### II. Texto íntegro Estudio de Detalle.

Los Corrales de Buelna, 13 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

REFORMADO 2  
JUNIO 2008

ESTUDIO DE DETALLE DE UNA PARCELA EN LOS CORRALES DE BUELNA  
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA



Promotor: HERMANOS COLONGUES ARENZANA  
Arquitecto: CÉSAR BARRIO COLONGUES

Santander, junio 2008

### 1. OBJETO.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto fijar las rasantes del terreno, las alineaciones y el área de movimiento de la Unidad de Ejecución Santa María, con numeración catastral 31-07-030, en la calle de Peñas Arriba, situada en los Corrales de Buelna, Ayuntamiento de Corrales de Buelna.

La Unidad de Ejecución tiene una superficie según medición topográfica de 9.825 m<sup>2</sup>, linda al norte con una urbanización privada conocida como grupo Authi, al sur con la calle Peñas Arriba, al este linda con el río Muriago y al oeste con el viario público de acceso a Collado de Cieza. La parcela tiene una topografía prácticamente plana con una ligera caída en sentido sur norte. La parcela esta calificada como suelo urbano consolidado B-5,

La titularidad del encargo corresponde a los hermanos Colongues Arenzana.

### 2. BASES DE PARTIDA.

El Estudio de Detalle que nos ocupa se ha redactado teniendo en cuenta la siguiente documentación:

Plano topográfico digitalizado de la parcela realizado por la propiedad.

Planos del Plan General de Ordenación Urbana de los Corrales de Buelna actualmente vigente.

Deslinde fijado por el Ministerio de Fomento para la autovía de acceso a la meseta y fijado la distancia de protección de la edificación en 25 m

Proyecto de encauzamiento del río Muriago realizado por INICAN a instancia de la Confederación Hidrográfica del Norte.